



PERÚ

Ministerio de Educación

Vice ministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

14783

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 20 de febrero del 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 0026 -2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP

Señores (as):

- I.E.S.T.P. Antenor Orrego Espinoza
- I.E.S.T.P. Argentina
- I.E.S.T.P. Arturo Sabroso Montoya
- I.E.S.T.P. Carlos Cueto Fernandini
- I.E.S.T.P. Diseño y Comunicación
- I.E.S.T.P. Gilda Ballivian Rosado
- I.E.S.T.P. Huaycan
- I.E.S.T.P. José Pardo
- I.E.S.T.P. Juan Velasco Alvarado
- I.E.S.T.P. Julio Cesar Tello
- I.E.S.T.P. Luis Negreiros Vega
- I.E.S.T.P. Lurín
- I.E.S.T.P. Magda Portal-Cieneguilla
- I.E.S.T.P. Manuel Arévalo Cáceres
- I.E.S.T.P. Manuel Seoane Corrales
- I.E.S.T.P. María Rosario Araoz Pinto
- I.E.S.T.P. Misioneros Monfortianos
- I.E.S.T.P. Naciones Unidas
- I.E.S.T.P. Ramiro Prialé Prialé
- I.E.S.T.P. San Francisco de Asís
- I.E.S.T.P. Villa María
- Escuela Nacional de Folklore "José María Arguedas"

Presente.-

- Asunto : Remito la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos-2017 y se convoca a una Reunión de Trabajo.
- Ref. : a) Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU
b) Oficio Múltiple N° 006-2017-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle y al mismo tiempo informarle que el Ministerio de Educación ha emitido la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada " **Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos**"; en el marco de la Décima Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes, para su respectiva aplicación.

Asimismo, mediante el Oficio Múltiple N° 006-2017-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, el Ministerio de Educación, recomienda realizar el proceso de contratación en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta el numeral 9 de la norma antes mencionada.

Al respecto, se solicita a usted remitir en físico y digital a la DRELM lo siguiente:

- Relación de plazas vacantes y horas disponibles para contrato docente de acuerdo al cuadro de horas y Plan de Estudios de la institución.(hasta el día 22-02-17)

N°	Código Plaza	Jornada laboral	Carrera Profesional	Unidad Didáctica	Motivo de vacante

- Resolución Directoral sobre la conformación del Comité de Contratación(hasta el día 24-02-17)



METF/OGESUP
ATZC.EFC



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Oficina de Gestión de la
Educación Superior

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- En el caso de no contar con todos los miembros titulares y alternos, deberán solicitar a la DRELM la designación de los miembros faltantes (hasta el día 22-02-17).

Por lo indicado, la Convocatoria y el Cronograma del Proceso de Contratación Docente estarán a cargo de la DRELM, lo cual será entregado a cada uno de ustedes para su difusión en los paneles informativos y en la página web institucional.

Con la finalidad de realizar el proceso de Contratación en forma ordenada y transparente, se convoca a los Directores Generales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, a una Reunión de Trabajo a realizarse el día miércoles 22-02-17 a las 15:00 horas, en el sala de reuniones (2do piso) de la DRELM.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Maria Elena Trujillo Ferrer
MARIA ELENA TRUJILLO FERRER
Responsable de la oficina de Gestión
de la Educación Superior

Lima, 17 FEB. 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 006 - 2017 - MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA

Señor(a) Director(a) Regional de Educación de las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Presente.-

Asunto: Sobre norma técnica de contratación de educación superior para el año 2017.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que en el marco, de la Décimo Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, se emitió la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU/SG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 17 de febrero de 2017, que aprobó la Norma Técnica que regula el concurso público de contratación docente en institutos y escuelas de educación superior públicos.

Al respecto, se han recibido diversas consultas sobre las fechas del proceso de contratación y la duración que pueda tener ésta con relación a la fecha probable de contratación, teniendo en cuenta ello, el numeral 9 de la citada norma técnica, señala como disposición transitoria, que excepcionalmente este año 2017, el proceso de contratación tendrá los siguientes plazos:



- a) Convocatoria (1 día hábil)
- b) Registro en la página web y presentación de expedientes físicos (3 días hábiles desde la convocatoria)
- c) Evaluación de expedientes y publicación de resultados (2 días hábiles)
- d) Etapa de reclamos (1 día hábil)
- e) Absolución de reclamos (1 día hábil)
- f) Evaluación Presencial (1 día hábil)
- g) Publicación del cuadro de méritos (1 día hábil)
- h) Etapa de reclamos (1 día hábil)
- i) Absolución de reclamos (1 día hábil)
- j) Adjudicación (1 día hábil)
- k) Remisión de expedientes a la DRE (1 día hábil)
- l) Emisión de resolución que aprueba el contrato (1 día hábil)
- m) Notificación de la resolución (hasta 5 días hábiles como máximo)

Estos plazos prevén un tiempo menor del proceso regular, por lo que se recomienda realizar el proceso de contratación en el menor tiempo posible, asimismo, se adjunta como Anexo 1 un cronograma, el mismo que se podrá utilizar como modelo.

Cabe señalar que, esta norma ha modificado diversos aspectos con relación al proceso de contratación realizado años anteriores, por lo que se detalla los puntos más importantes:



- La DRE convoca al proceso y aprueba el cronograma. Asimismo, debe publicar el consolidado de plazas vacantes y horas disponibles de su jurisdicción en el panel informativo y portal institucional.
- El instituto o escuela realiza el proceso de selección.
- La presentación de expedientes es física ante el instituto o escuela, pero deberá adjuntar como un requisito, la copia impresa del registro del postulante en el aplicativo de la página web del Ministerio de Educación.
- Se han modificado los impedimentos, y uno de ellos, es que podrán postular los docentes que tengan hasta 69 años de edad.
- El comité de contratación en los IEST, ISE, ESFA está conformado por: el Jefe de la Unidad Académica, quien lo preside, el Jefe de Área Académica de la carrera y el docente nombrado con más años de servicio de la especialidad o afín. En caso el Instituto o escuela no cuente con todos los miembros titulares y alternos, solicitará a la DRE la designación de los miembros faltantes previamente a la emisión de la resolución directoral de conformación del Comité de Contratación.
- Se han modificado los requisitos para la postulación, respecto a la formación académica y los años de experiencia laboral, los mismos que podrán ser revisados en el numeral 5.5 de la citada norma técnica.
- El proceso de evaluación para IEST y ESFA, tendrá las siguientes etapas:
 - Evaluación de Expedientes, teniendo en cuenta los criterios y puntajes contemplados en el Anexo 2 de la citada Norma Técnica.
 - Evaluación Presencial, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en el anexo 3 de la referida Norma Técnica; esta etapa consta de:
 1. Una clase demostrativa
 2. Entrevista
- Para el caso de IEST y ESFA, no hay puntaje mínimo en la evaluación de expedientes. Solo se verificará el cumplimiento de los requisitos para postular.
- Para el caso de los IEST y ESFA, en la evaluación presencial el puntaje mínimo es de 31 puntos por cada miembro del Comité de Contratación. Se requiere el puntaje aprobatorio de al menos dos miembros del comité y que el puntaje promedio alcance los 31 puntos como mínimo.
- Para el caso de los ISE, en todo aquel aspecto que la referida norma técnica, no señale, el tratamiento para el proceso de contratación de ISE se realizará según los criterios y disposiciones establecidos de acuerdo con la naturaleza de la carrera (pedagógica o tecnológica) a la que postula el candidato.



Los postulantes podrán registrarse en el siguiente link:
<http://sistemas09.minedu.gob.pe/sisconp/Login.aspx?ReturnUrl=%2fsisconp%2f>

De otro lado, el numeral 8.6 de la referida norma técnica señala que, de presentarse algún aspecto no contemplado, será resuelto por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística o por la Dirección General de Desarrollo Docente, según corresponda.

En ese sentido, a fin de iniciar el proceso a la brevedad posible, agradeceré difundir el presente Oficio a todos los IEST, ISE y ESFA a su cargo.

Es oportuno para reiterarle mi especial consideración.

Atentamente



ANA VICTORIA ALFARO CARLIN
DIRECTORA (R) DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA

AVAC/DISERTPA
MHED